



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **20 JUN 2016**

**VISTO:** la observación del gasto efectuada por el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 25 de mayo de 2016.-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma refiere al Contrato suscrito con fecha 5 de abril de 2016, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Administración Nacional de Puertos, la Intendencia de Montevideo, el Ministerio del Interior y el Club Atlético Cerro.-----

II) Que a través del citado documento la Intendencia de Montevideo en su carácter de propietaria del inmueble y el Club Atlético Cerro en su posición jurídica de guardián del mismo, entregan en Comodato a la Administración Nacional de Puertos, la que en tal concepto recibe, parte de la fracción señalada como lote N°2 del bien de Montevideo empadronado con el N°421.017, siendo el destino del mismo un estacionamiento logístico para camiones que administrará la citada Administración Nacional, por un plazo de 30 (treinta) años, contados a partir de la suscripción del presente Comodato, con prórrogas automáticas por igual período.-----

III) Que la comodataria se obliga a lo siguiente: a) no variar el destino estipulado a los referidos espacios; b) respetar las áreas de circulación común y las normas nacionales y departamentales, de seguridad e incendios, de higiene, etc., dictadas o a dictarse; c) abonar los gastos correspondientes a los servicios de que disponen los espacios de referencia, y d) pagar todos los tributos que fueran de su cargo, sean nacionales o departamentales creados o

a crearse, inclusive los del mes de la desocupación.-----

**IV)** Que como contraprestación al Club Atlético Cerro, las partes comodatarias Ministerio del Interior y Administración Nacional de Puertos, se obligan a efectuar las siguientes prestaciones en el área que se denominará “Polideportivo del Club Atlético Cerro”: a) el Ministerio del Interior construirá una cancha de fútbol con césped natural y dos canchas de fútbol 5, según lo acordado al celebrarse el Comodato, de fecha 29 de junio de 2015, modificándose únicamente su ubicación, y b) la Administración Nacional de Puertos techará las canchas de fútbol 5, procederá al cerramiento del área del Polideportivo, construirá un estacionamiento de vehículos con carpeta asfáltica, construirá un vestuario y barbacoa con parrillero techado de un área de 500m<sup>2</sup>, modificará el ingreso por la Avenida Santín Carlos Rossi, proyectará reformas en vestuarios y construcción de sala de aparatos e iluminará el predio.-----

**V)** Que la Intendencia de Montevideo se obliga a permitir la adecuación de los caminos adyacentes al proyecto para integrar las actividades del Polideportivo con las actividades y planes que se encuentren aprobados-----

**VI)** Que por su parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas consiente el presente otorgamiento y prestará toda la cooperación técnica y financiera que se requiera para el cumplimiento de las obras a efectuar en el complejo deportivo del Club Atlético Cerro.-----

**VII)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°2016-17-1-0002809), al tomar la intervención que le compete, observó el gasto derivado del presente Contrato, manifestando que de los antecedentes remitidos no surgen los costos de las obras a las que los organismo públicos

---



contratantes se comprometieron a efectivizar en el predio “Polideportivo del Club Atlético Cerro”, sin perjuicio de ello, el Contrato del que emanan gastos, ya ha sido suscrito y se halla en ejecución, por lo que se ha contravenido el carácter preventivo de la intervención de dicho Tribunal editado por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----

**CONSIDERANDO:** la importancia de los trabajos comprendidos en el presente Contrato, relacionados con programas estratégicos de logística, transporte de carga y deporte, se estima conveniente insistir en el gasto de que se trata.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----

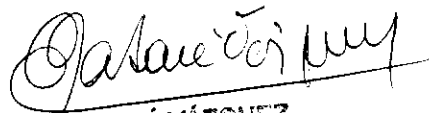
### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase –insistiéndose en el gasto- el Contrato suscrito con fecha 5 de abril de 2016, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Administración Nacional de Puertos, la Intendencia de Montevideo, el Ministerio del Interior y el Club Atlético Cerro, el que tiene por objeto la entrega en Comodato a la Administración Nacional de Puertos, de parte de la fracción señalada como lote N°2 del bien inmueble de Montevideo empadronado con el N°421.017, que consta de una superficie total de 49has.9508m.16dm. con frente a la Avenida Santín Carlos Rossi y el Colector del Acceso a Montevideo, siendo la parte que se da en comodato la señalada como “Estacionamiento 60 camiones” que comprende una superficie de 17.200m<sup>2</sup>, más el “Control de Acceso” de 1645m<sup>2</sup>, según plano de proyecto de ubicación realizado por la Administración Nacional de

Puertos (Plano 20.673) que las partes contratantes integran como parte documental de este contrato.-----

2º.- Comuníquese a los Organismos firmantes y al Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020